



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
ANEXO: 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 199-2022-OGA/MVES

Villa El Salvador, 28 de diciembre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 773-2022-UA-OGA/MVES, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 915-2022-OGA/MVES, de fecha 15 de noviembre de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 1654-2022-UA-OGA/MVES de fecha 21 de noviembre de 2022, emitido por la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización", en su Artículo 194°, señala que: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 43.1 y 43.3 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que:

"43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación."

Que, el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 016-2018-2-2696 señala en la Recomendación N° 3 "El Subgerente de la Unidad de Abastecimiento instruya a los miembros del Comité de Selección que exijan a los postores de los procedimientos de selección entreguen de manera completa los documentos para la admisión de la oferta establecidas en las respectivas bases integradas; asimismo, que los documentos que emanan de los actos realizados por estos, sean revisados antes de su suscripción, para asegurar la correcta evaluación de la documentación presentada, garantizándose la transparencia de dichos procedimientos";

Que, mediante Informe N° 773-2022-UA-OGA/MVES de fecha 31 de mayo de 2022, la Unidad de Abastecimiento informa que como consecuencia de la Auditoría de Cumplimiento N° 016-2018-2-2696, Recomendación N° 3, adjunta el proyecto Lineamiento N° 001-2022-UA-OGA/MVES denominado "Competencias y Responsabilidades de los Órganos a cargo de los procedimientos de selección" el mismo que ha sido subsanado mediante Informe N° 1654-2022-UA-OGA/MVES de fecha 21 de noviembre del 2022, las observaciones planteadas por la Oficina General de Administración mediante Memorando N° 915-2022-OGA/MVES; y con opinión favorable para la aprobación del proyecto mencionado y de ser conforme se prosiga con el trámite para su aprobación correspondiente y con ello implementar la Recomendación N° 3 del Informe de Auditoría de Cumplimiento;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 199-2022-OGA/MVES

Que, dicho proyecto tiene por objetivo establecer los lineamientos básicos que deben prestar su atención los miembros del Comité de Selección y/u órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador, con respecto a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, por los fundamentos expuestos y, en mérito a la normativa vigente sobre la materia, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el numeral 31.3 del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza N° 441-MVES de fecha 27 de noviembre de 2020, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Lineamiento N° 001-2022-UA-OGA/MVES denominado "**COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**", que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente resolución a los Comités de Selección a cargo de los procedimientos de selección.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

.....
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE